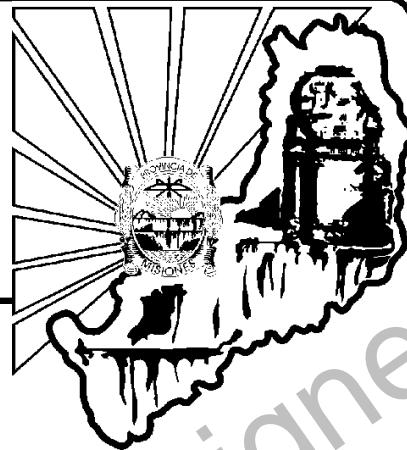


BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIV N° 15493

POSADAS, VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 2021

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD

Gobernador

Dr. CARLOS OMAR ARCE

Vicegobernador

Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER

Ministro Secretario de

Coordinación General de Gabinete

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ

Ministro Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF

Ministro de Educación,

Ciencia y Tecnología

Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP

Ministro Secretario de Estado de Cultura

Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI

Ministro Secretario de Deportes

Dr. OSCAR FRANCIS. O ALARCÓN

Ministro Secretario de Ciudad Pública

Fcto. ESTEBAN S. MUÑOZ LOPEZ

Ministro Secretario de Estado de Prevención

de Adicciones y Control de Drogas

C.P.N ADALFO SAFRÁN

Ministro Secretario de Hacienda,

Finanzas, Ol. y Servicios Públicos

Fct. ÁNGEL PAOLO QUINTANA

Ministro Secretario de Estado de Energía

Dr. NICOLÁS TREVISAN

Ministro Secretario de Industria

Sra. MARTA ISABEL FERREIRA

Ministra Secretaria de Agricultura Familiar

Lic. MARIO RAMÓN VIALEY

Ministro Secretario de Ecología y

Recursos Naturales Renovables

Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE

Ministro Secretario de Acción Cooperativa,

Mutual, Comercio e Integración

Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ

Ministra Secretaria de Trabajo y Empleo

Prof. BENILDA DAMMER

Ministro Secretario de Desarrollo Social,

la Mujer y la Juventud

Sra. MARÍA GRACIELA LEYES

Ministro Secretario de Derechos Humanos

Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA

Ministro Secretario del Agro y la Producción

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA

Ministro Secretario de Turismo

Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI

Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático

Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE

Subsecretario Legal y Técnico

Dr. FERNANDO LUIS IACONO

Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N° 796 Pág. 2 a 4.

Decreto Sintetizados N°s.:

202, 204/20

1500, 1603, 1604, 1613, 1620 y 1628 Pág. 4 a 10.

Ministerio de Ecología y Recursos

Naturales Renovables

Dirección de Impacto Ambiental:

Disposiciones N°s.: 015, 016 y 017 Pág. 10 a 15.

Subsecretaría de Transporte, Puertos,

Aeropuertos y Redes de Comunicación:

Disposiciones N°s.: 126 y 127 Pág. 15 a 17.

Ministerio de Acción Cooperativa,

Mutual, Comercio e Integración.

Dirección de Comercio Interior

Defensa del Consumidor:

Disposición N° 171 Pág. 18 a 22.

Municipalidad de San Ignacio:

Ordenanza N° 21

Decreto N° 21 Pág. 23 a 25.

Sociedades: Pág. 25 a 28.

Edictos: Pág. 29 a 36.

Convocatorias: Pág. 36 a 39.

Licitaciones: Pág. 40.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 796

POSADAS, 18 de Mayo de 2.021.-

VISTO: El expediente 1450/666/2021, Registro de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (UEP del PSF Y DEPA), caratulado: "DECRETO REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA 2021"; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Ejecutora Provincial tiene a su cargo la ejecución de distintos Programas;

QUE, en consecuencia, es necesario reestructurar las partidas para contar con recursos suficientes destinados al normal desenvolvimiento operativo de esta Unidad Ejecutora;

QUE, los montos de las partidas para tales fines se reasignan al Presupuesto vigente sin modificar el total de recursos y de gastos calculados para el mismo, reestructurando partidas ya existentes y disminuyendo algunas no comprometidas que en virtud de las normas vigentes es posible efectuar tales refuerzos;

QUE, la Unidad Ejecutora Provincial del PSF y DEPA ha procedido a efectuar la afectación preventiva de los créditos necesarios para la reestructuración;

QUE, el procedimiento mencionado se encuentra autorizado por el Art. 43 de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley N° 2303) y la Ley VII - N° 91 de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 2.021;

QUE, se ha cumplimentado con lo establecido en el Art. 1º del Decreto 3421/86, dándose intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, en consecuencia, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DISMINÚYESE la suma de PESOS: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 02/100 (\$ 30.489.020,02) del Presupuesto Vigente de la JURISDICCIÓN 02 - GOBERNACIÓN- Unidad de Organización 13 - Unidad Ejecutora Provincial Programa Saneamiento Financiero en la partida, codificación y monto que se detalla a continuación:

Importes en Miles de Pesos

JURISDICCIÓN 02-GOBERNACIÓN	\$ 30.489,02002
U. ORG.13- UNIDAD EJECUTORA PCIAL.-PROG. SANEAMIENTO FINANCIERO	\$ 30.489,02002
CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES	\$ 30.489,02002
CUENTA ESPECIAL 03-MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA (PMG)	\$ 30.489,02002
FINALIDAD 4 BIENESTAR SOCIAL	\$ 30.489,02002
FUNCION 20-VIVIENDA Y URBANISMO	\$ 30.489,02002
SECCIÓN 2-EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 30.489,02002
SECTOR 05 - INVERSIÓN REAL	\$ 30.489,02002
PARTIDA PRINCIPAL 052-TRABAJOS PÚBLICOS	\$ 30.489,02002
Partida Parcial 05220-Por Terceros	\$ 30.489,02002
Código SCD 0-01- PLAYONES DEPORTIVOS EN VARIOS MUNICIPIOS	\$ 30.489,02002

ARTÍCULO 2º: DISMINÚYESE el Cálculo de Recursos y las Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al monto detallado a continuación:

Planilla Nro. 1 Anexa al Art. 3º Ley VII - N° 91

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL	UNIDAD EJEC. - UEP PROG. SAN. FINANC.
REMESAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	(30.489,02002)	(30.489,02002)

B. OTRAS REMESAS	(30.489,02002)	(30.489,02002)
PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	(30.489,02002)	(30.489,02002)

Planilla Nro. 2 Anexa al Art. 3º Ley VII - N° 91

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	30.489,02002
Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital	30.489,02002
Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Prog. Saneamiento Financiero	30.489,02002

ARTÍCULO 3º: DISMINÚYESE la suma de PESOS: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 02/100 (\$ 30.489.020,02) en la Jurisdicción 10- Obligaciones a cargo del Tesoro- Otras Erogaciones-Erogaciones Figurativas, del Presupuesto Vigente, conforme detalle obrante a continuación:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS

NOMENCLATURA PRESUPUESTARIA	Importe en Miles de Pesos
JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	30.489,02002
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	30.489,02002
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	30.489,02002
SECCIÓN 3 - OTRAS EROGACIONES	30.489,02002
SECTOR 09 - EROGACIONES FIGURATIVAS	30.489,02002
PARTIDA PRINCIPAL 092- CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	30.489,02002
Partida Parcial	
Cód. S.C.D. 2 - JURISDICCIÓN 02- GOBERNACIÓN	30.489,02002
Sub. Cód. S.C.D.13 - U.E.P.- Modernización de la Gestión Pública -Trabajos Pú- blicos	30.489,02002

ARTÍCULO 4º: AUMÉNTESE la suma de PESOS: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 02/100 (\$ 30.489.020,02) al Presupuesto Vigente de la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación, en la Unidad de Organización 13 - Unidad Ejecutora Provincial Programa Saneamiento Financiero, en la partida, codificación y monto que se detalla a continuación:

	Importes en Miles de Pesos
JURISDICCIÓN 02-GOBERNACIÓN	\$ 30.489,02002
U.ORG.13- UNIDAD EJECUTORA PCIAL.-PROG. SANEAMIENTO FINANCIERO	\$ 30.489,02002
CARÁCTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 30.489,02002
02-13-0-1-90-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 30.489,02002

ARTÍCULO 5º: REESTRUCTÚRESE la Orden de Disposición de Fondos 01/21 de la Unidad Ejecutora Provincial Programa Saneamiento Financiero DISMINUYENDO de Carácter 2 e INCREMENTANDO en Carácter 0 la suma de PESOS: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 02/100 (\$ 30.489.020,02). Asimismo, disminuyase en idéntica suma de la Contaduría General- Otras Erogaciones-Erogaciones Figurativas.

ARTÍCULO 6º: REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabi-

nete y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRTO N° 2692

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1º.- APRUEBÁSE y AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA con las firmas “CENTRO DE SALUD INTEGRAL S.R.L.”, “VICTOR HUGO ABBRUZZESE MEDICAL S.R.L.”, “TDS MISIONES” de Marcos Daniel Pérez y “MAURICIO TREVISAN” para la provisión de equipamientos con destino al Hospital de Capioví según cuadros que se detallan a continuación, por el monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 6.239.847,37) y de conformidad a las propuestas de fs. 152/154, 33, 150 y 151 y Pliegos de Condiciones Particulares de fs. 113/117, 36/40, 83/87 y 97/101, encuadrando el procedimiento en el art. 85º apartado 3, inciso d) y o) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303):

PROVEEDOR: “CENTRO DE SALUD INTEGRAL S.R.L.”

Renglón	Equipamiento	Cant.	Precio Unitario	Total
1	Archivero metálico con llave con 4 cajones medidas mínimas 1,33M X 0,48M X 0,66M	10	\$ 54.236,12	\$ 542.361,20

Renglón	Equipamiento	Cant.	Precio Unitario	Total
16	Equipo de mango - terapia con campo envolvente, características requeridas magnetoterapia de alta intensidad y baja frecuencia, continuo y pulsátil, con 200 gauss de potencia por canal, programas preestablecidos, con control remoto, pantalla táctil, 4 canales independientes, 2 túneles y 2 solenoides planos, regulación manual de parámetros, frecuencia de 1 a 100 hz, potencia de 20 a 200 gauss por canal independiente, memoria para programas personalizados.	1	\$ 147.000,00	\$ 147.000,00
36	T.E.N.S. neuroestimulador con al menos 2 canales independientes y regulación manual de parámetros, Alimentación: 220V/50hz	1	\$ 31.400,00	\$ 31.400,00
MONTO TOTAL				\$ 178.400,00

PROVEEDOR: “TDS MISIONES” DE MARCOS DANIEL PEREZ

Renglón	Equipamiento	Cant.	Precio Unitario	Total
6	Balanza electrónica con capacidad de pesado 300 Kgr., sensibilidad 100 gr. con tallímetro telescópico incorporado en forma vertical, doble escala cromada. Plataforma apoya pies (medidas aproximadas 40 x 30 cm), base aislada con alfombra de goma o vinilo. Certificado de exactitud expedido por la Oficina de Pesas y Medidas.	8	\$ 61.189,70	\$ 489.517,60
17	Escalera sanitaria de dos peldaños	10	\$ 3.102,84	\$ 31.028,40
MONTO TOTAL				\$ 520.546,00

PROVEEDOR: MAURICIO TREVISAN

Renglón	Equipamiento	Cant	Precio Unitario	Total
33	Pedalera para rehabilitación (mini bicicleta fija), sistema de funcionamiento mecánico a fricción por medio de cintas, monitor con funciones: scan, tiempo, vueltas, distancia, calorías; Ajuste de resistencia, pedales con sujeción de pies, estructura fuerte y robusta.	1	\$ 24.650,00	\$ 24.650,00

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago a favor de las firmas mencionadas en el artículo 1º, previa recepción de lo contratado, con cargo a las partidas que se detallan a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR y 02 - SUBSECRETARIA DE APOYO Y LOGÍSTICA, del presupuesto vigente:

Renglón	Equipamiento	Cant.	Precio Unitario	Total
2	Armario metálico 180x90x45 con 3 estantes reforzados, doble puerta con llave	1	\$ 46.857,06	\$ 46.857,06
3	Armario metálico 180x90x45 con 5 estantes reforzados ajustables en su posición, doble puerta con llave	2	\$ 51.653,45	\$ 103.306,90
4	Armario para guardar materiales estériles, tipo placar recubierto de melamina de fácil limpiado, con gavetas y puertas 180x90x32 cm o similar	20	\$ 39.660,29	\$ 793.205,80
5	Armario tipo biblioteca, tres estantes, compartimiento inferior con puertas, con llave 180x60x32 cm	15	\$ 34.062,87	\$ 510.943,05
8	Canasto plástico de 70 litros con tapa	4	\$ 3.513,84	\$ 14.055,36
10	Cesto de residuos de 50 litros con tapa vaivén color negro de plástico	32	\$ 15.561,39	\$ 497.964,48
11	Cesto de residuos de 50 litros con tapa vaivén color rojo de plástico	25	\$ 15.561,39	\$ 389.034,75
12	Cesto de residuos de 12 litros de plástico	36	\$ 4.532,36	\$ 163.164,96
14	Contenedores 120 litros, negro, con tapa, mango para transporte y con dos ruedas.	2	\$ 17.527,82	\$ 35.055,64

15	Contenedores 120 litros, rojo, con tapa, mango para transporte y con dos ruedas.	2	\$ 17.527,82	\$ 35.055,64
18	Escritorio con 2 cajones con llave. alto-largo-ancho 75x70x124, con soporte inferior para pc, o características similares	25	\$ 27.162,28	\$ 679.057,00
19	Escritorio en L medidas largo alto profundo 120x75x60 cm + mesa PC 80x75x43cm (medida del bloque total 163x140 cm)	1	\$ 46.625,29	\$ 46.625,29
20	Estante metálico de 5 planos 42x90x200cm	12	\$ 13.176,90	\$ 158.122,80
21	Estante para medicamentos, cinco planos, puertas de vidrios, estructura metálica, medidas 180x90x45 cm o similar	5	\$ 71.858,03	\$ 359.290,15
24	Locker de 12 compartimientos con llave	2	\$ 66.762,96	\$ 133.525,92
25	Locker metálico dos puertas con dos estands por puerta, alto-ancho-profundo (185x90x 55), con llaves	2	\$ 36.608,94	\$ 73.217,88
26	Mesa de Juntas para 8 personas con 8 sillas	2	\$ 44.296,82	\$ 88.593,64
27	Mesas porta equipo de kinesiología con estructura metálica reforzada ,3 estantes de mdf color blanco, barandas protectoras 4 ruedas dobles reforzadas no menos de 10cm de diámetro, medidas 80x40 x 50cms(altura-ancho-profundidad)	2	\$ 17.569,20	\$ 35.138,40
29	Mueble armario	2	\$ 14.766,32	\$ 29.532,64
30	Mueble para guardar archivos y bibliorato	12	\$ 39.660,29	\$ 475.923,48
31	Mueble para guardar biblioratos	3	\$ 39.660,29	\$ 118.980,87
34	Pizarra de lámina para fibra con borrador de 120x120	1	\$ 26.353,80	\$ 26.353,80
38	Tándem de sillas de 4 cuerpos, estructura reforzada y pintura epoxi	6	\$ 26.814,11	\$ 160.884,66
Monto Total				\$ 5.516.251,37

PROVEEDOR: "VÍCTOR HUGO ABBRUZZESE MEDICAL S.R.L."

06-01-0-3-10-2-05-051	Bienes de Capital	\$ 3.800.000,00.
06-02-0-03-3-90-2-05-05110	Bienes de Capital	\$ 2.439.847,37.

DECRETO N° 2694

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1º.-DISMINÚYESE la suma de \$ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 07 - Ministerio del Agro y la Producción, Jurisdicción 08 - Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y Jurisdicción 09 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 07 - Ministerio del Agro y la Producción

Unidad de Organización 08: Subsecretaría de Desarrollo Forestal

Cuenta 01: Desar. de los Rec. Dendroenergéticos Renovables Ley XVI N° 106

07-08-0-01-7-20-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas	
S.C.D. 0-02 - Apoyo Financ. Proy. Dendroenergéticos	\$ 20.000.000,00
Jurisdicción 08 - Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables	
Unidad de Organización 03: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial	
Cuenta 01: Proyecto Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral	
08-03-0-01-1-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01 - Catastro Satelital	\$ 35.000.000,00
Jurisdicción 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	
Unidad de Organización 01: Unidad Superior	
09-01-0-5-40-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-02- Becas Andrés Guacurarí Ley VI - N° 194	\$ 25.000.000,00
Cuenta 02: Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica (AEDIT)	
09-01-0-02-6-20-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-01- Becas y Pasantías Innov. Tecnológica	\$ 20.000.000,00
ARTÍCULO 2º.-AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:	

Planilla N° 1 Anexa al Art. 3º - Ley VII - N° 88

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IFAI
REMESAS ADM. CENTRAL	100.000.000,00.-	100.000.000,00.-
B. Otras Remesas	100.000.000,00.-	100.000.000,00.-
Para Financiar Erogaciones Corrientes	100.000.000,00.-	100.000.000,00.-

Planilla N° 2 Anexa al Art. 3º - Ley VII - N° 88

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	100.000.000,00
Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	100.000.000,00
- Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial	100.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- AUMÉNTASE la suma de \$ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) en la Jurisdicción 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas Especiales y Organismos Descentralizados

S.C.D. 5-57 - Aportes a Progr. de Apoyo Económico \$ 100.000.000,00

ARTÍCULO 4º.-AUMÉNTASE la suma de \$ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:

Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial - Ppto. de Funcionamiento

11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pejal

S.C.D. 0-06 - Aportes a Progr. de Apoyo Económico \$ 100.000.000,00

ARTÍCULO 5º.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), en la suma de \$ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 11-Ministerio de Acción Coop., Mutual, Comercio e Integración

Organismo 51 - Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.)

**PRESUPUESTO OPERATIVO
CÁLCULO DE RECURSOS**

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	100.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	100.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	100.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	100.000.000,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	100.000.000,00

ARTÍCULO 6º.- AUMÉNTASE la suma de \$ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) en el Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:

11-51-1-02-7-90-1-03-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-03 - Progr. de Apoyo Económico	\$ 100.000.000,00
---	-------------------

ARTÍCULO 7º.- ADECÚASE las Ordenes de Disposición de Fondos N° 01/20 /// DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria la suma de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES), a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo la suma de \$ 35.000.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES), y a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes la suma de \$ 45.000.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 92/20.-

1- Presupuesto de Funcionamiento	\$ 100.000.000,00
2- Presupuesto Operativo	\$ 100.000.000,00

DECRETO N° 1600

POSADAS, 27 de Agosto 2.021.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIASE al Ejercicio Financiero 2.021 de legítimo abono la suma total de \$ 224.415,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100) a favor de la Empresa DAMSA S.R.L., por el servicio de limpieza de la oficina de la AEDIT, del CEDITEC y del predio de plantas medicinales del CEDITEC, realizados durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, según Facturas "B" N° 00002-00002930, "B" N° 00002-00002932, "B" N° 00002-00002934, "B" N° 00002-00002967, "B" N° 00002-00002969, "B" N° 00002-00002970, "B" N° 00002-00003032, "B" N° 00002-00003033, y "B" N° 00002-00003034, con un costo mensual de \$ 74.805,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100), efectuados de total conformidad según Acta de Recepción N° 58/21, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44º y 80º de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo Primero del presente Decreto, a favor de la Empresa DAMSA S.R.L., con cargo a la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Unidad de Organización 01 - Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica (AEDIT), de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-02-5-90-1-01-012-01220, Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1603

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-

ARTÍCULO 1º.- DISMINÚYESE la suma de \$1.296.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100) del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro en las partidas

y montos de acuerdo con el siguiente detalle:

10-01-0-4-50-2-05-051-05110 Equipamiento

S.C.D. 0-01 Programas a Implementar	\$ 896.000,00
-------------------------------------	---------------

10-01-0-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 Programas a Implementar	\$ 400.000,00
-------------------------------------	---------------

ARTÍCULO 2º.- AUMENTESE la suma de \$ 1.296.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100) al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 21 - Secretaría de Estado de Cambio Climático, en la Unidad de Organización, partidas y montos de acuerdo con el siguiente detalle:

21-01-0-7-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	\$ 250.000,00
---	---------------

21-01-0-7-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales	\$ 946.000,00
---	---------------

21-01-0-7-90-2-05-051 Bienes de Capital	\$ 100.000,00
---	---------------

ARTÍCULO 3º.- ADECÚESE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/21 DISMINUYENDO la suma de \$ 1.296.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100) correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia y AUMENTANDO en igual suma la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático. -

DECRETO N° 1604

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono de las facturas "B" N° 0008-00001596, "B" N° 0008-00001597, "B" N° 0008-00001598 y "B" N° 0008-00001599 de la firma "TESTA S.R.L" CUIT N° 30-70951896-4, Domicilio Fiscal Calle Hungría 670, Eldorado, Misiones; por la suma total Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 134.400,00) a razón de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos (\$ 33.600,00) cada una correspondiente a los meses de Enero a Abril 2.021, en concepto de provisión de botellones de agua de 20 litros, destinados a la Delegación Puerto Iguazú del Ministerio, sito en avenida Victoria Aguirre N° 311 de la Ciudad de Puerto Iguazú, encuadrando el procedimiento en el Art. 44º de la Ley VII-N° 11 (antes Ley 2303),

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Natural Renovables, Turismo y Cambio Climático a proceder a la liquidación y pago de la suma total de Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 134.400,00), a la firma "TESTA S.R.L" CUIT N° 30-70951896-4, conforme Acta de Recepción N° 296/21, con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1613

POSADAS, 30 de Agosto de 2.021.-

ARTÍCULO 1º- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL) a favor de la firma SASE S.A. Radio Repùblica, por los servicios de Publicidad Institucional realizados para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología durante los meses de Mayo y Junio de 2021, a través de Radio 99.9 (LRH 371- Posadas/ LR1H707-Eldorado) los días lunes a viernes con 4 nuevas menciones en Programas y horarios rotativos con lecturas de comunicados, notas y entrevistas, que se sumaron a las 8 menciones ya contratadas por Expte. N° 5500-20/21-Reg. US/MECYT y autorizada por Resolución Ministerial N° 033/21, con un costo mensual de \$ 7.500.- (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), los que fueron recepcionados de conformidad según Factura "B" N° 00002-00002271 y Acta de Recepción N° 67/2021-Reg.US/MECYT, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII-N° 11 de Contabilidad de la Provincia (Antes Ley 2303) y sus Modificaciones.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo Primero del presente Decreto, a favor de la firma: SASE S.A.,-RADIO REPÙBLICA, con cargo a la Jurisdicción 09 -MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA-Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-5-90-1-01-012-01220-0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1620

POSADAS, 31 de Agosto de 2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISMINÚYESE la suma de \$ 241.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES) del Presupuesto vigente, en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la partida, codificación y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.	\$ 241.000.000
10-01-0-1-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas	\$ 241.000.000
S.C.D. 0-02 - Aportes DGR Art. 11 Ley XXII - N° 35	\$ 241.000.000

ARTÍCULO 2º: AUMÉNTESE la suma de \$ 241.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES) al Presupuesto vigente, en la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 05 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos en las partidas, codificaciones, proyectos de obras y montos que se detallan a continuación:

JURISDICCIÓN 04 - MIN. DE H. F. O. Y SERV. PUB. - S. O. y S. P.	\$ 241.000.000
04-05-0-3-20-2-05-052-05220 - POR TERCEROS	\$ 184.000.000
Proyecto de Obra 1-84 - Nueva Toma de Agua y Planta Potabilizadora - Eldorado	\$ 184.000.000
04-05-0-6-20-2-05-052-05220 - POR TERCEROS	\$ 50.000.000
Proyecto de Obra 0-01 - Inst. Biodiversidad - Convenio SOySP M° Ecología - Pto. Iguazú	\$ 50.000.000
04-05-0-7-30-2-05-052-05220 - POR TERCEROS	\$ 7.000.000
Proyecto de Obra 0-03 - Obras Eléctricas de Media Tensión - Vs. Local.	\$ 7.000.000

ARTÍCULO 3º: ADÉCUASE la Orden de Disposición de Fondos N° 55/21, DISMINUYENDO la suma de \$ 241.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES) de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 1628

POSADAS, 01 de Septiembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00), según factura "C" N° 00003 - 00000022, de la firma ESTUDIO COMPACTO PRODUCCIONES de Rodríguez Juan Guillermo CUIT: 20-25924544-4, con domicilio fiscal en B° 70 viv. Casa 9 M:B, Ciudad de San Vicente Provincia Misiones; en concepto de Servicio de sonido, pantalla Led 4x2, escenario 4x2, locución llevada a cabo el 23 de mayo del 2021, en el marco de la Maratón De Buena Madera Adventure Race; encuadrando el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII-N°11 (antes Ley 2303),

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago al proveedor ESTUDIO COMPACTO PRODUCCIONES de Rodríguez Juan Guillermo CUIT: 20-25924544-4, con domicilio fiscal en B° 70 Viv - Casa 9, Ciudad de San Vicente - Provincia Misiones, por la suma total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) de conformidad con el Acta de Recepción N° 393/2021 con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DISPOSICIÓN N° 015

POSADAS, 22 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-289/2021 registro de Subsecretaría de Ecología de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "ACUÑA CARLOS CÉSAR S/ SOLICITUD INSCRIPCIÓN R.P.C.Es.I.A.", y,
CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante “R.P.C.Es.I.A.”- creado por las Resoluciones N° 82/10, 786/10 y modificatoria 333/21 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;

QUE, el INGENIERO QUÍMICO CARLOS CÉSAR ACUÑA D.N.I. N° 12.624.360 -en adelante “el Profesional”- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I “Registro de Consultores en EIA - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales” de la Resolución N° 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10 y N° 786/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 36 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P.), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)- el Profesional, NO registra cargos a la fecha en la Administración Pública Provincial, con lo cual no se encuentra dentro de las incompatibilidades descriptas en la normativa vigente, artículo 6 de la Resolución 82/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 2 se encuentra adjunto el Anexo I, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 06/9 acredita actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO QUÍMICO que expide la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales;

QUE, a fs. 32 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Individuales establecido por el artículo 9 de la Resolución N° 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079); a fs. 35 se encuentra anexa la boleta de depósito N° 00031027;

QUE, a fs. 37 se adjunta nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados;

QUE, se hace saber al Profesional que no podrá firmar ni conformar equipos interdisciplinarios en EIA pertenecientes a instituciones a las cuales preste servicio y/o tenga relación laboral alguna;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE
ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción INGENIERO QUÍMICO CARLOS CÉSAR ACUÑA D.N.I. N° 12.624.360-en adelante “el Profesional”- en el Registro Provincial de Consultores En Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares únicamente en los aspectos relacionados con los procesos productivos: tecnologías, insumos y desechos, conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- HABILÍTASE al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los

aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Profesional el Número de Orden 133 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución N° 82/10 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079) el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GORITZ

PS16191 V15493

DISPOSICIÓN N° 016

POSADAS, 22 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-294/2021 registro de Subsecretaría de Ecología de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: “JIMÉNEZ LUIS MARCELO S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN R.P.C.Es.I.A”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante “R.P.C.Es.I.A.”- creado por las Resoluciones N° 82/10, 786/10 y modificatoria 333/21 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;

QUE, el INGENIERO AGRÓNOMO LUIS MARCELO JIMÉNEZ D.N.I. N° 22.053.259 -en adelante “el Profesional”- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I “Registro de Consultores en EIA - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales” de la Resolución N° 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10 y N° 786/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 15 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)- el Profesional, NO registra cargos a la fecha en la Administración Pública Provincial, con lo cual

no se encuentra dentro de las incompatibilidades descriptas en la normativa vigente, artículo 6 de la Resolución 82/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 2 se encuentra adjunto el Anexo I, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 9 acredita actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO que expide la Universidad Nacional del Sur;

QUE, se hace saber al Profesional que no podrá firmar ni conformar equipos interdisciplinarios en EIA pertenecientes a instituciones las cuales preste servicio y/o tenga relación laboral alguna;

QUE, a fs. 13 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Individuales establecido por el artículo 9 de la Resolución N° 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079); a fs. 14 se encuentra anexa la boleta de depósito N° 00031029;

QUE, a fs. 16 se adjunta nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción INGENIERO AGRÓNOMO LUIS MARCELO JIMÉNEZ D.N.I. N° 22.053.259 -en adelante “el Profesional”- en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares únicamente en los aspectos relacionados con los proyectos forestales, agrícolas, ganaderos, (agropecuarios) conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- HABILÍTASE al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGASE al Profesional el Número de Orden 134 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución N° 82/10 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079) el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GORITZ

PS16192 V15493

DISPOSICIÓN N° 017

POSADAS, 22 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-199/2020 registro de Subsecretaría de Ecología de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: “KRAMER GUSTAVO RAÚL S/ SOLICITUD INSCRIPCIÓN REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES EN Es.I.A. (RESOL. 082/10)”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante “R.P.C.Es.I.A.”- creado por las Resoluciones N° 82/10, 786/10 y modificatoria 333/21 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;

QUE, el INGENIERO QUÍMICO GUSTAVO RAÚL KRAMER D.N.I. N° 31.110.827 -en adelante “el Profesional”- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I “Registro de Consultores en EIA - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales” de la Resolución N° 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10 y N° 786/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 56 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P.), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)- el Profesional, NO registra cargos a la fecha en la Administración Pública Provincial, con lo cual no se encuentra dentro de las incompatibilidades descriptas en la normativa vigente, artículo 6 de la Resolución 82/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 2 se encuentra adjunto el Anexo I, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 5/9 acredita actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO QUÍMICO que expide la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales;

QUE, a fs.3 obra comprobante de depósito bancario por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Individuales establecido por el artículo 9 de la Resolución N° 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079); a fs. se encuentra anexa la boleta de depósito N° 00031030;

QUE, a fs. 57 se adjunta nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados;

QUE, se hace saber al Profesional que no podrá firmar ni conformar equipos interdisciplinarios en EIA pertenecientes a instituciones las cuales preste servicio y/o tenga relación laboral alguna;

POR ELLO;

EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción del INGENIERO QUÍMICO GUS-

TAVO RAÚL KRAMER D.N.I. N° 31.110.827 en adelante “el Profesional”- en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares únicamente en los aspectos relacionados con los procesos productivos: tecnologías, insumos y desechos, conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- HABILITÁSE al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGASE al Profesional el Número de Orden 116 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución N° 82/10 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079) el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GORITZ

PS16193V15493

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 126

POSADAS, 06 de Octubre de 2.021.-

VISTO: El Expediente 3405-512/2021 caratulado: “SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AERO-PUERTOS Y REDES DE COMUNICACIONES ASUNTO ACTA DE INFRACCIÓN N° 004149 A EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L. DOM AD 222 YD - INTERNO N° 148”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Acta de Infracción N° 004149 labrada por el inspector de esta Subsecretaría autorizado al efecto, en fecha 13 de Septiembre del año 2.021, en la localidad de Santa Ana, Provincia de Misiones, en inmediaciones del Peaje, siendo las 7:47 horas, se constata que el Ómnibus dominio AD222YD INTERNO N° 148 de la Empresa “EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L.” CUIT N° 30-70833545-9 se encontraba realizando servicio de transporte público de pasajeros de modalidad Interurbano en el tramo que va desde Jardín América hasta Posadas;

QUE, la unidad vehicular mencionada en el CONSIDERANDO anterior circulaba como refuerzo transportando diez (10) pasajeros parados en su interior en contravención con la legislación vigente, Disposición N° 051/2020 que aprueba el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO POR AUTOMOTOR DE MODALIDAD INTERURBANO, la cual en el Punto 2 del ANEXO II establece que mientras dure la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, las empresas que prestan servicios de transporte público de pasajeros por automotor deberán cumplir con las siguientes medidas: “Transportar pasajeros por la ocupación total de butacas por unidad vehicular en cada recorrido y requerir autorización en caso de corresponder conforme a la normativa vigente”;

QUE, mediante el Acta de Infracción N° 004149 se notifica al conductor que proceda dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a efectuar descargo por si o a través del apoderado de la empresa denunciada, bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades contenidas en el Capítulo XXI del Decreto N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico;

QUE, a fs. 3 del Expediente citado en VISTO obra descargo del Socio Gerente de EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L. CUIT N° 30-70833545-9 dentro del plazo que establece el Artículo 89 ss. y cc de la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico y conforme el Artículo 102 Inciso “f” del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) que en parte pertinente reconoce la Infracción que se constató mediante el Acta de Infracción N° 004149;

QUE, las infracciones relativas al régimen legal y a la explotación constituyen presupuestos reprimidos con multas conforme las prescripciones del Decreto Ley N° 2915/57;

QUE, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) y sus Disposiciones reglamentarias está a cargo de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, quien interviene en todo lo relativo a la explotación de servicios públicos del transporte automotor de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial;

QUE, el régimen de Multas vigente es el establecido por la Disposición N° 060/2021 de fecha 16 de Julio del año 2.021; QUE, del análisis efectuado por el Departamento Jurídico y conforme lo previsto por el Artículo 141 Inciso 23 del Decreto Ley N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) respecto las negligencias en orden a la seguridad del servicio y de los usuarios en el transporte público de pasajeros por automotor de modalidad Interurbana de Jurisdicción Provincial corresponde una multa por el importe de \$ 17.582,63 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 63/100);

QUE en consecuencia resulta necesario y pertinente proceder al dictado de la presente Disposición;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APLÍCASE a “EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L.” CUIT N° 30-70833545-9, una multa por la suma de \$ 17.582,63 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 63/100) por transportar diez pasajeros parados en la unidad vehicular dominio AD222YD, Interno N° 148 en contravención al Punto 2 del ANEXO II de la Disposición N° 051/2020 que aprueba el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO POR AUTOMOTOR DE MODALIDAD INTERURBANO.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de esta Subsecretaría, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Empresa M. Horianski S.R.L. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS16216 V15493

DISPOSICIÓN N° 127

POSADAS, 06 de Octubre de 2.021.-

VISTO: El Expediente 3405-507/2021 caratulado: “SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIONES A/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 004474 A EMPRESA FEDERICO

DOM AD650TA - INTERNO N° 100”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Acta de Infracción N° 004474 labrada por los inspectores de esta Subsecretaría autorizados al efecto, en fecha 12 de Septiembre del año 2.021, en la Terminal de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, siendo las 18:45 horas, se constata que el Ómnibus dominio AD650TA INTERNO N° 100 de la Empresa FEDERICO S.R.L. CUIT N° 30-70848882-4 se encontraba realizando servicio de transporte público de pasajeros de modalidad Interurbano de Jurisdicción Provincial en el tramo que va desde Posadas hasta San Javier;

QUE, la unidad vehicular mencionada en el CONSIDERANDO anterior cuenta en su interior con sistema de Boleto Electrónico y circulaba cobrando boletos a los usuarios del mismo, en contravención a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1658 de fecha 9 de Septiembre de 2.021 respecto de la gratuidad en los servicios de transporte público de pasajeros por automotor durante las 24 (veinticuatro) horas del día Domingo 12 de Septiembre del año 2.021, en oportunidad de llevarse a cabo las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para la elección de candidatos a diputados y senadores nacionales, prestado por las Empresas de Transporte que cuentan en sus unidades con sistema de Boleto Electrónico;

QUE, mediante el Acta de Infracción N° 004474 se notifica al conductor que proceda dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a efectuar descargo por si o a través del apoderado de la empresa denunciada, bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades contenidas en el Capítulo XXI del Decreto N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico;

QUE, vencido el plazo para ofrecer descargo, el Departamento Jurídico toma la intervención oportuna;

QUE, las infracciones relativas al régimen legal constituyen presupuestos reprimidos con multas conforme las prescripciones del Decreto Ley N° 2915/57;

QUE, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) y sus Disposiciones reglamentarias está a cargo de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, quien interviene en todo lo relativo a la explotación de servicios públicos del transporte automotor de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial;

QUE, el régimen de Multas vigente es el establecido por la Disposición N° 060/2021 de fecha 16 de Julio del año 2.021; QUE, del análisis efectuado por el Departamento Jurídico y conforme lo previsto por los Incisos 3 y 35 del Artículo 141 del Decreto Provincial N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) respecto a la falta de prestación de servicio de transporte público gratuito de modalidad Interurbano a los usuarios del mismo el día domingo 12 de Septiembre del año 2.021, en ocasión de llevarse a cabo las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) cuya gratuidad fue establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1658/2021 corresponde aplicar a la empresa FEDERICO S.R.L. CUIT N° 30-70848882-4 una multa por el importe de \$ 17.582,63 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 63/100);

QUE, en consecuencia, resulta necesario y pertinente proceder al dictado de la presente Disposición;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APLÍCASE a “FEDERICO S.R.L.” CUIT N° 30-70848882-4, una multa por la suma de \$ 17.582,63 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 63/100) por no prestar servicio de transporte público de pasajeros de modalidad Interurbano gratuito el día domingo 12 de Septiembre del año 2.021 en contravención a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1658/2021 y en virtud de lo establecido por los Incisos 3 y 35 del Artículo 141 del Decreto Provincial N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57).-

ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de esta Subsecretaría, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Empresa FEDERICO S.R.L. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

MINISTERIO DE ACCIÓN COOPERATIVA, MUTUAL, COMERCIO E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
DISPOSICIÓN N° 171

POSADAS, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 42º de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección; y a condiciones de trato equitativo y digno.

Que la misma norma prevé que las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, entre otros objetivos.

Que la Ley N° 24.240 tiene por objeto la defensa del consumidor o usuario, entendiéndose por tal a toda persona física o jurídica que adquiere o utiliza bienes o servicios en forma gratuita u onerosa como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social.

Que a su vez la Constitución Nacional en su artículo 75º prevé la legislación y promoción de medidas de acción positiva para garantizar la igualdad de oportunidades, de trato, pleno goce y ejercicio de los derechos previstos en la Carta Magna Nacional, el respeto por los tratados internacionales sobre derechos humanos, con referencia a los ancianos y personas con discapacidad.

Que conforme Ley 26.378, se le ha otorgado a la Convención sobre derechos con discapacidad de las Naciones Unidas, el rango de norma constitucional.

Que la Constitución de la Provincia de Misiones en su art. 38º prevé que, entre otros, toda persona con discapacidad será protegida por el Estado Provincial.

Que la ley 24.240, en su artículo 3º define a las relaciones de consumo como el vínculo jurídico entre el proveedor y el consumidor o usuario; que las disposiciones de dicha ley se integran con normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo, garantizando a los consumidores el efectivo goce y garantía de sus derechos, estableciendo en su artículo 8 la previsión por incumplimiento a un trato digno, o discriminación en la prestación del servicio u otra obligación por parte de los proveedores de bienes y servicios comprendidos en el art. 2 de la citada norma.

Que, además, en los términos del Artículo 2º de la citada ley, proveedor es aquella persona física o jurídica de naturaleza pública o privada, que desarrolla de manera profesional, aun ocasionalmente, actividades de producción, montaje, creación, construcción, transformación, importación, concesión de marca, distribución y comercialización de bienes y servicios, destinados a consumidores o usuarios.

Que la ley 24.240, en su artículo 3º define a las relaciones de consumo como el vínculo jurídico entre el proveedor y el consumidor o usuario que las integra. Que, al respecto, el Artículo 3º de la referida ley, define a las relaciones de consumo como el vínculo jurídico entre el proveedor y el consumidor o usuario y que las disposiciones de dicha ley se integran con normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo.

Que cabe entonces efectuar un análisis de las condiciones en que los consumidores de bienes y servicios, con alguna discapacidad que los torna hipervulnerables, acceden a la oferta de bienes y servicios que existen, en su carácter de consumidores.

Que la DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR dependiente del MINISTERIO DE ACCIÓN COOPERATIVA COMERCIO clasificó y en su calidad de bienes y servicios, destinados a consumidores o

INTEGRACION, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 24.240 (Defensa del Consumidor), Ley III N° 2 (antes Ley 3811), resulta competente para entender en todo lo relativo a dictar un marco normativo, su implementación, acciones destinadas a asegurar los derechos de los consumidores ante los proveedores de bienes y servicios; estando facultada para dictar las normas complementarias, aclaratorias o interpretativas y a realizar todos los actos que se requieran para su debida aplicación en el ámbito de la Provincia de Misiones.

Que las acciones destinadas a asegurar los derechos de los consumidores, resultan particularmente relevantes cuando estos derechos se refieren a consumidores con discapacidad o con alguna situación especial, que los coloquen en situación de una mayor vulnerabilidad (hipervulnerables), que la ya menguada posición de los consumidores, ante los proveedores de bienes y servicios.

Que no es menor la consideración, que tanto en la Constitución Nacional (art 42) como la ley 24.240 en su artículo 5º y 6º garantizan el derecho a la salud de los consumidores, debiendo entonces no solo prever condiciones de salubridad normales, sino considerar que algunos consumidores, por su particular condición, necesitan de un medio, atención y condiciones diferentes y más cuidadosas en la prestación de bienes y servicios, para no agravar su condición o generar situaciones de estrés que conlleven a una reactivación de sus especiales condiciones.

Que las acciones destinadas a asegurar los derechos de los consumidores, resultan particularmente relevantes cuando estos derechos se refieren a consumidores con discapacidad o con alguna situación especial, que los coloquen en situación de una mayor vulnerabilidad (hipervulnerables), que la ya menguada posición de los consumidores, ante los proveedores de bienes y servicios.

Que, cabe puntualizar la DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR, como parte del Gobierno del Estado Provincial debe asegurar el resguardo de los derechos de los usuarios y consumidores con alguna discapacidad, en el marco del mandato Constitucional previsto en el art. 38 de nuestra carta magna provincial.

Que el resguardo de los derechos de los consumidores, resulta de suma importancia, que tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución Provincial, se establece que la legislación provincial debe ser congruente con la legislación nacional, en materia de derechos de los consumidores.

Que la disparidad de proveedores de bienes y servicios alcanzados por la ley 24.240 de Defensa del Consumidor impide el dictado de una única norma específica, que prevea y acomode en ella, las condiciones y marcos en

los cuales estos deben ser ofrecidos y prestados, por lo que corresponde el dictado de una norma marco, y la previsión del dictado posterior, en dicho marco, de adendas/anexos para cada prestación de servicios o bienes, considerando tipo de consumidor vulnerable por su discapacidad.

Que a su vez cabe escuchar y dar participación tanto a las asociaciones o quienes representen a aquellos consumidores hipervulnerables por su condiciones de discapacidad, que serían los destinatarios de la medida, como así también a las cámara que nucleen a los representantes de los proveedores de servicios y bienes, como así también de estimarse pertinente a otras áreas del Gobierno estatal, afín de lograr que las medidas a dictarse contemplen todas las opiniones y necesidades, logrando el consenso necesario para que las medidas sean de cumplimiento efectivo, sin perjuicio de no perder de vista el objetivo que es garantizar los derechos de los consumidores con discapacidad que los coloca en una situación de hipervulnerabilidad.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.240, Decreto reglamentario N° 1798/94, de las cuales esta Dirección de Comercio Interior es autoridad de aplicación, Leyes Provinciales N° III -2 (antes Ley 3811), Ley III-6 (antes ley 4191) y Decreto Nro. 1238/2002, las cuales otorgan facultades pertinentes a este organismo.

En virtud a los alcances que realizan a los sujetos autorizados de las provincias de

POR TODO ELLO EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DISPONE:

que se establece el sistema de acceso al consumo para consumidores con discapacidad en el ámbito de esta Dirección, sin perjuicio de no perder de vista el objetivo que

ARTÍCULO 1º. CRÉASE el “SISTEMA DE ACCESO AL CONSUMO PARA CONSUMIDORES CON DISCAPACIDAD (SACCDI)”, en el ámbito de esta DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR, dependiente del MINISTERIO

DE ACCION COOPERATIVA, MUTUAL, COMERCIO E INTEGRACION, u organismo que en el futuro la reemplace, a los fines de garantizar el efectivo derecho de los consumidores con alguna discapacidad al acceso a los bienes y servicios en el marco de sus limitaciones y condiciones particulares.

ARTICULO. 2º.-ESTABLECESE la obligatoriedad de que todas las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad encuadre en las previsiones del artículo 2º de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor, deberán adecuar su funcionamiento a la presente Disposición y lo que se disponga oportunamente en los ANEXOS que se dictaran reglamentado lo dispuesto en la presente.

ARTICULO. 3º.-DISPÓNGASE, a efectos del cumplimiento de la presente, que previo al dictado de las normas que dispongan ANEXOS, la consulta y participación de los representantes, ONG, u organismos oficiales que tengan conocimiento con relación a las particularidades de los consumidores que serán enmarcados en el mismo, y de las cámaras de comercio u otra que nucleen y represente a los proveedores de bienes y servicios que se verán encuadrados en dicho anexo, sin perjuicio de establecer que las opiniones vertidas y emitidas serán consideradas sin ser vinculante para esta Dirección.

ARTICULO 4º.- ESTABLECESE que el incumplimiento a lo establecido en la presente disposición y sus anexos y reglamentaciones será sancionado conforme lo previsto en la Ley Nacional 24.240 (Defensa del Consumidor) y leyes Provinciales III – 2 (antes 3811), las que en el futuro las reemplacen, o leyes especiales que se sancionen en el futuro según corresponda. La Dirección de Comercio Interior será la Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en la presente, con facultades para dictar normas complementarias, establecer ANEXOS, la consulta y toda norma necesaria para la implementación y ejecución de la presente medida. La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º. — Notifíquese, hágase saber al Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, a la Confederación Económica de Misiones, publíquese, y archívese.

GARZÓN MACEDA

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

ORDENANZA N° 21

SAN IGNACIO, Misiones; 23 de Junio del año 2.021.

VISTO: La creación de la Bandera del Municipio de San Ignacio a través de la Ordenanza N° 26/2.010 de fecha 11/11/2.010; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 12º reconoce como símbolo que identifica a San Ignacio, la Bandera creada por los alumnos del 1er. año “C” de la Escuela Normal Superior N° 5 “Fray Mamerto Esquiú” de esta localidad.

QUE, desde su creación todos los establecimientos escolares poseen una Bandera de San Ignacio, pero hasta la fecha no se procedió al izamiento diario, debido a que las escuelas no cuentan con el mástil destinado a la misma, por lo que se incumple el Artículo 2º de la Ordenanza N° 26/2.010.

QUE, así como diariamente se izan la bandera nacional y la provincial, sería de gran aporte para los alumnos de los distintos establecimientos escolares de todos los niveles educativos del medio izar el pabellón Municipal, reafirmando en cada jornada escolar, la identidad de nuestro pueblo y por sobre todo alimentar el sentido de pertenencia, amor y respeto hacia este símbolo del Municipio.

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá a la brevedad iniciar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a esta norma sancionada hace más de una década, por la cual hoy el Municipio tiene su Bandera Oficial.

QUE, el Municipio deberá disponer de recursos humanos y económicos que posibiliten la construcción en los distintos establecimientos educativos de los mástiles destinados al izamiento del pabellón municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTÍCULO 1º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, la Autorización correspondiente que permita la construcción por parte de la Intendencia, de un mástil destinado a Bandera del Municipio de San Ignacio, en los establecimientos educacionales bajo su jurisdicción en esta Localidad, dando cumplimiento de esta manera lo establecido en la Ordenanza N° 26/2.010, Artículos 2, 3 y 4.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE como Anexo I, el croquis de especificaciones referentes al modelo general de los mástiles a ser emplazados en las escuelas del Municipio y el Cronograma de colocación y Memoria Descriptiva elaborado por el Departamento Técnico Municipal. -

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los recursos para la construcción gradual de los mástiles en las escuelas de los distintos niveles educacionales del Municipio, imputando la erogación a las partidas 5040416 y 5222201 del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal en vigencia. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese. Elévese copia del Consejo General de Educación de la Provincia a sus efectos. Cumplido ARCHÍVESE.-

DOMÍNGUEZ – Stumzeski – Cardozo – Benítez – Millán – Vandendorp – Goellner – Ríos

ANEXO I

**CRONOGRAMA DE COLOCACIÓN DE MÁSTILES DE
BANDERA DE SAN IGNACIO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

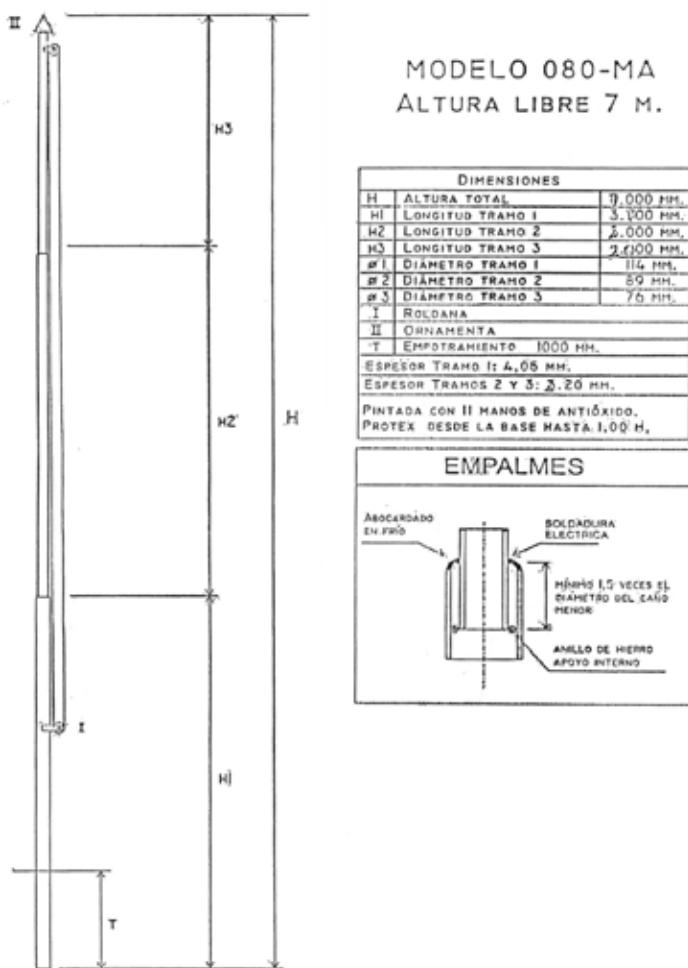
MODELO	CANT.	ALTURA	ALT. LI-BRE	1° B	2° B	3° B	4° B	4° B
080 MA	20	7	6	4	4	4	4	4
4 MÁSTILES COLOCACIÓN POR BIMESTRE								

Memoria Descriptiva. Se realizará la adquisición de los mástiles por etapas bimestrales, dónde se pretenderá colocar con recursos propios de mano de obra municipal dentro de las Instituciones Educativas de la Provincia. El material a utilizar será adquirido de obras existentes para abaratar los costos y poder concretar con recursos reutilizables (arena,

piedra triturada, ladrillos, cemento).

En cuanto a los mástiles se pretende adquirir 20 mástiles de caños metálicos acero de primera calidad, de 7 metros de altura en total, quedando libre 6 metros sobre la superficie, construidos en tres tramos de 114 mm; 89 mm; 76 mm. de diámetro respectivamente, teniendo en cuenta que los tramos tendrán 2,20 mm de espesor. Los accesorios, ornamento serán pintados con anti óxido (dos manos), como así también acabado de esmalte sintético 3 en 1 color gris plata y dos manos de protex en la base 1 metro.

**MODELO DE MÁSTIL PARA COLOCACIÓN DE
BANDERA DE SAN IGNACIO**



DECRETO N° 21

SAN IGNACIO, Mnes., 05 de Julio de 2.021.-

VISTO: La ORDENANZA N° 21/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 23 de Junio de 2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N° 21/2.021 faculta al D.E.M. a gestionar ante el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones la autorización para la construcción por parte de la Intendencia de un mástil destinado a la Bandera del Municipio de San Ignacio en los establecimientos educacionales bajo la jurisdicción de esta localidad, a la vez que se aprueba el croquis con especificaciones referentes al modelo general de los mástiles a ser emplazados en las escuelas de los diferentes niveles educativos, el cronograma de colocación y la memoria descriptiva elaborada por el Departamento Técnico Municipal, así como también autoriza al D.E.M. a disponer de los recursos para la construcción gradual de los mismos, imputando la erogación a las partidas 5040416 y 5222201 del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal en vigencia;

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 12º reconoce como símbolo ya instituido a la Bandera de San Ignacio creada mediante la Ordenanza N° 26/2.010, la que en su artículo 2º establece su izamiento diario en todos los establecimientos escolares de esta localidad;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141º, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de Ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÜLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA N° 21/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 23/06/2.021.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionario..-

La Dirección

PS16129 V15493

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

Y H SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, “EXPTE: 627/2.021- Y H S.A. - S/ DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS Y RECONDUCCIÓN DEL PLAZO”.-

Se hace saber que en la asamblea general extraordinaria de accionistas N° 5 del 14 de Abril de 2.021, la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social, en su sede de la calle España 5.027 de esta ciudad, han resuelto la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de duración y reforma del Art. 2º del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo 2: El plazo de duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público”. JORGE OMAR YACHECEN, Presidente del Directorio. Publíquese un día.-

DOMICILIO DE LA SEDE: España 5.027 de Posadas.

INSCRIPTA: Bajo el N° S-1.874 / Folio del Libro 24.471/482.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 15 de Julio de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP113443 \$540,00 V15493

EL PALACIO DE LOS QUESOS Y LOS FIAMBRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas; se hace saber para su publicación por edicto por un día en el Boletín Oficial, en virtud de lo actuado en los autos caratulados “EXPTE. N° 1514/2.021 EL PALACIO DE LOS QUESOS Y LOS FIAMBRES S.R.L. - S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES”.-

INSCRIPCIÓN TARDÍA:

Por instrumento privado del 01/07/2021 se celebró contrato de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de la firma “EL PALACIO DE LOS QUESOS Y LOS FIAMBRES S.R.L.” sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: PEDRO ADOLFO COLMAN, CEDE, D.N.I. 24.256.715, C.U.I.T. N° 20-24256715-4, VENDE y TRANSFIERE total y definitivamente a favor de MARIANELA PORTELLI, D.N.I. 38.631.154, C.U.I.T. N° 23-38631154-4, las treinta (30) cuotas partes que le corresponden como Socio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “EL PALACIO DE LOS QUESOS Y LOS FIAMBRES S.R.L.”, cuyo contrato social fue suscripto el 30 de Septiembre del año 2.020, Protocolizado por Escritura Pública Número Doscientos Veintiséis, otorgada ante Notaria Pública María Cecilia Ortiz, adscripta del Registro Notarial N° 55 de la Provincia de Misiones, sociedad la cual se encuentra registrada en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público bajo el N° 74 - S.R.L. de Sociedad de Responsabilidad Limitada, protocolizada en folio 358/364 del Libro N° 01 Tomo II Año 2.021 en virtud de lo dispuesto por la Disposición N° 77 de fecha 22 de Febrero de 2.021, representativas del 10% del capital social, de valor nominal de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

SEGUNDA: EL CEDEnte declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera EL CEDEnte queda totalmente desvinculado de la sociedad.

TERCERA: EL CEDEnte Y LA CESIONARIA, declaran que, a través la documentación contable, societaria y del respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente.

CUARTA: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 30.000 (pesos treinta mil), los cuales son pagados en el presente acto en efectivo y ante mí.

QUINTA: EL CEDEnte declara: (a) que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.

SEXTA: Encontrándose presente en este acto el restante socio de la firma referenciada el Sr. FERNANDO NICOLÁS PORTELLI D.N.I. N° 35.952.153 presta conformidad con la presente cesión, renunciando a su derecho de preferencia respecto de las cuotas sociales en cuestión, firmando en prueba de ello al pie.

SÉPTIMA: Los Sres. FERNANDO NICOLÁS PORTELLI y MARIANELA PORTELLI, convienen modificar el contrato suscripto con fecha 30 de Septiembre del año 2.020 de constitución de “EL PALACIO DE LOS QUESOS Y LOS FIAMBRES S.R.L.”, inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público bajo el N° 74 - S.R.L. de Sociedad de Responsabilidad Limitada, protocolizada en folio 358/364 del Libro N° 01 Tomo II Año 2.021 en virtud de lo dispuesto por la Disposición N° 77 de fecha 22 de Febrero de 2.021, acordando modificar la cláusula CUARTA del contrato que quedará redactado de la siguiente manera: “CUARTA. Capital Social y Aportes. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) de valor nominal, dividido en TRECIENTAS (300) CUOTAS SOCIALES iguales de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El señor FERNANDO NICOLÁS PORTELLI suscribe DOSCIENTAS SETENTA (270) CUOTAS de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, las que hacen un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) que se integrarán en dinero en efectivo, integrando en este acto constitutivo un veinticinco por ciento (25%) del total, es decir, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500), quedando la diferencia integrarla en el transcurso de un (01) año. Asimismo, la Socia MARIANELA PORTELLI suscribe TREINTA (30) CUOTAS de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, las que hacen un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) que se integrarán en dinero en efectivo, integrando en este acto constitutivo un veinticinco por ciento (25%) del total, es decir, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), quedando la diferencia integrarla en el transcurso de un (01) año”.

OCTAVA: Los comparecientes autorizan expresamente los abogados WALTER RAÚL GIMÉNEZ, D.N.I. N° 36.412.206 y/o ANÍBAL FERNANDO ÁLVAREZ, D.N.I. N° 35.711.803, ambos con domicilio legal Av. Roque Sáenz Peña N° 1.405 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los efectos de la realización de todos los trámites pertinentes ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público y demás organismos correspondientes a

los fines de la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales. Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP113450 \$2.610,00 V15493

CONSULTORA CATARATAS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas; se hace saber para su publicación por edicto por un día en el Boletín Oficial, en virtud de lo actuado en los autos caratulados “EXPTE. N° 1512/2.021 CONSULTORA CATARATAS S.A. - S/ TRANSFERENCIA DE ACCIONES A TITULO GRATUITO”.-

Por Escritura Pública número uno del 04/01/2.021 se otorgó formal Transferencia de Acciones a Título Gratuito de la firma CONSULTORA CATARATAS S.A. ante Juan Carlos ORTIZ, Notario Público autorizante, titular del Registro Notarial número cincuenta y cinco. En tal acto, el Sr. HUMBERTO ORLANDO GIMÉNEZ D.N.I. N° 22.273.567 (C.U.I.T. 20-22273567-0) en su carácter de apoderado, con facultades expresas y necesarias para tal acto, a mérito del Poder Amplio de administración y Disposición, otorgado por escritura número 29 de fecha 21 de Enero de 2.019, pasada ante el indicado notario, al folio 82 y siguientes, del mismo Registro Notarial referenciado, en nombre y representación de la Sra. SILFRIDA ELIODORA BENÍTEZ, soltera, hija de José Milciades Benítez y de Fermina Delgado, de nacionalidad paraguaya, nacida el día 03 de Julio de 1.932, Documento Nacional de Identidad número 93.921.581 (C.U.I.T. 27-93921581-1), domiciliada en Avenida Roque Sáenz Peña número 1.421, de esta ciudad de Posadas, TRANSFIRIÓ a título de donación gratuita cargo ni condición alguna a favor del Sr. WALTER RAÚL GIMÉNEZ, soltero, hijo de Walter Vicente Giménez y de Ramona Alicia Ortega, argentino nativo, nacido el día 24 de Julio de 1.992, D.N.I. N° 36.412.206 (C.U.I.T. 20-36412206-4), domiciliado en calle Félix de Azara número 2.016, Piso 12, Departamento “D”, de esta ciudad de Posadas, las Acciones Societarias que representan el 78% (setenta y ocho por ciento) del Capital Social, que tiene y le corresponde a su representada, Sra. SILFRIDA ELIODORA BENÍTEZ, en la Sociedad “CONSULTORA CATARATAS S.A.” C.U.I.T. 30-71023261-6, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña número 1.431, de esta ciudad de Posadas, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción bajo el número 103, a Folios 901/912, Libro número 5, Año 2.006 de Sociedad Anónima, el 10 de Septiembre de 2.006, con Conformidad Administrativa, según Disposición número 235, de fecha 09 de Agosto de 2.006, y protocolizado al folio 21.556/565 de la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia de Misiones, dejándolo subrogado en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía a la transmitente, autorizándolo a presentar este Instrumento en Sede Social, Administrativa y/o Judicial, según corresponda. En tal acto, WALTER RAÚL GIMÉNEZ, manifiesta: 1) Que acepta y presta conformidad a la presente Transferencia de Acciones Sociales a Título Gratuito del 78% (setenta y ocho por ciento) del Capital Social a su favor, por estar redactada de acuerdo a lo convenido, con expresiones de agradecimiento por la liberalidad de su abuela doña SILFRIDA ELIODORA BENÍTEZ; 2) Que conoce la documentación societaria, así como su situación patrimonial y financiera; y 3) Que se obliga a notificar a la Sociedad emisora la presente transferencia de acciones a título gratuito, a los fines de la inscripción en los Libros respectivos y de la emisión de los nuevos títulos. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP113451 \$1.620,00 V15493

CLINICA WANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez N° 2.398, 2º Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día por: “EXPTE. N° 442/2.021- CLINICA WANDA S.R.L.- S/ CESIÓN DE CUOTAS Y PRORROGA DE PLAZO”- “INSCRIPCIÓN TARDIA”.

CEDELENTE: JUAN CARLOS SUAREZ, argentino, nacido el 02 de Diciembre de 1.949, D.N.I. N° M. 8.009.847, C.U.I.T/C.U.I.L. 20-08009847-3, casado en primeras nupcias con ROSA ASSON, domiciliado en Avenida San Martín S/Nº, Colonia Wanda, Provincia de Misiones.

CESIONARIOS: CARLOS ALBERTO SUAREZ, argentino, nacido el 09 de Octubre de 1.983, Documento Nacional de Identidad 30.574.181, C.U.I.T/C.U.I.L. 20-30574181-8, soltero, domiciliado en Avenida 20 de Junio S/N, Lote 3 de la Manzana 1, Colonia Wanda, Provincia de Misiones; SILVANA VANESA SUAREZ, argentina, nacida el 15 de Sep-

tiembre de 1.981, Documento Nacional de Identidad 29.007.350, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-29007350-8, casada en primeras nupcias con Juan Francisco Cáceres, domiciliada en calle Tucumán S/N, Barrio Centro, Colonia Wanda, Provincia de Misiones; NOELIA ROXANNA SUAREZ, argentina, nacida el 03 de Junio de 1.979, Documento Nacional de Identidad 27.513.914, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-27513914-4, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Quispe, domiciliada en calle Belgrano S/N, Barrio Jardín I, Colonia Wanda, Provincia de Misiones; y, CLAUDIA ANALÍA SUAREZ, argentina, nacida el 13 de Septiembre de 1.976, Documento Nacional de Identidad 25.315.892, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-25315892-7, casada en primeras nupcias con José Daniel Zarza, domiciliada en calle El Timbó 219, Barrio Apsa Sur, Colonia Wanda, Provincia de Misiones.

CUOTAS CEDIDAS: 402 cuotas sociales a CARLOS ALBERTO SUAREZ; 400 cuotas sociales a SILVANA VANESA SUAREZ; 500 cuotas sociales a NOELIA ROXANNA SUAREZ; y 500 cuotas sociales a CLAUDIA ANALÍA SUAREZ.

CAPITAL SOCIAL: Queda compuesto de la siguiente manera: JUAN CARLOS SUAREZ: con 3.000 cuotas sociales que representan el 60% del capital social; CARLOS ALBERTO SUAREZ: con 500 cuotas sociales que representan el 10% del capital social; SILVANA VANESA SUAREZ: con 500 cuotas sociales que representan el 10% del capital social; NOELIA ROXANNA SUAREZ: con 500 cuotas sociales que representan el 10% del capital social; y, CLAUDIA ANALÍA SUAREZ: con 500 cuotas sociales que representan el 10% del capital social.

PRECIO: Cesión a título GRATUITO. **ASENTIMIENTO:** ROSA RAMONA ASSON, argentina, D.N.I. N° 11.021.469, manifestó su asentimiento conyugal conforme Art. 470 C.C. y C.N. **PRORROGA DE PLAZO:** veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público. **GERENTE:** Designan en el cargo de “GERENTE” al socio CARLOS ALBERTO SUAREZ.-

DOMICILIO SOCIAL: Lotes 5 y 7, Manzana “C”, Cuadro Urbano, Colonia Wanda, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones.-

CONTRATO: 02 de Diciembre de 2.020. Publíquese por un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 06 de Octubre de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113455 \$1350,00 V15493

GRUPO PIÑHERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados “EXpte. N° 1440/2.021 GRUPO PIÑHERO S.A.S. - S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones a los 27 días del mes de Julio del año 2.021.

DENOMINACIÓN: GRUPO PIÑHERO S.A.S.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Cuyo N° 163 de la ciudad de Eldorado.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: DAVID ENRIQUE PIÑHERO NÚÑEZ, D.N.I. N° 30.079.758 CUIT 20-30079758-0, soltero, con domicilio real en Cuyo N° 163 de la ciudad de Eldorado.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: DESARROLLOS INMOBILIARIOS.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DOSCIENTO MIL (\$ 200.000) dividido en doscientas (200) acciones de un mil (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: DAVID ENRIQUE PIÑHERO NÚÑEZ con 200 cuotas.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular/Presidente del Directorio: DAVID ENRIQUE PIÑHERO NÚÑEZ.

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 06 de Octubre de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113467 \$900,00 V15493

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1.840, PB, CABA., comunica par cinco días que en los autos “RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. S/ CONCURSO PREVENTIVO (EXPTE. N° 11.480/2.021), con fecha 27/08/2.021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de. RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I., con C.U.I.T. N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio “CELIA CAIJIDE & ASOCIADOS”, con domicilio en la Av. Corrientes 1.515, P. 5º “B”, C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecreditos@gmail.com, y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2.022 (Art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs hasta el 30/11/2.021, el que se ampliará en diciembre de 2.021 y durante el mes de Febrero de 2.022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs., escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificatoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificadorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como “Pedido verificadorio” más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como “Documental”, y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. “Documental Facturas”). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificatoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (Art. 11 Inc. 5to.) a través de la plataforma virtual: <https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78deOaccb1a1d> - Contraseña: RibeiroConcurso88! - legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07/12/2.021 en el incidente 11480/2021/1 “incidente de requisitos Art. 11 LCQ” y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente, presentarán los informes de los Arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2.022 y el 03/10/2.022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verificatoria Art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06/04/2.023 a las 10:30 hs. y vencimiento del período de exclusividad:

14/04/2.023. Buenos Aires, de Septiembre de 2.021. Fernando M. Pennacca Juez subrogante. Diego M. Parducci. Secretario interino.-

PP113343 \$6.000,00 E15489 V15493

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a DA SILVA JORGE DANIEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 28 de Mayo de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a DA SILVA JORGE DANIEL en la presente causa: 22436/2.015 Caratulada: “DA SILVA JORGE DANIEL S/ AMENAZAS” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS Art. 149 C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho AR-CHÍVESE. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC18447 E15490 V15494

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a GUSTAVO KRIEGER que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 2 de Diciembre de 2.019. RESUELVO: el encartado en autos: CARVALLO IGNACIO OSVALDO, ofrece como resarcimiento económico por el daño causado la suma de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200.00) a pagar por única vez, al ciudadano KRIEGER GUSTAVO, así mismo deberá comunicársele que de no aceptar el ofrecimiento queda abierta la vía civil, debiendo constar en dicha acta, específicamente si acepta o no la el resarcimiento ofrecido, remitiéndose el acta a este juzgado a los fines de ser agregado en autos. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18448 E15490 V15494

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a EMILIANO ADRIÁN JOSÉ D.N.I. N° 24.033.518 y a EMILIANO DIEGO ORLANDO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, Posadas, Misiones, 04 de Abril de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la

Acción Penal por prescripción con respecto a EMILIANO, ADRIÁN JOSÉ EMILIANO, DIEGO ORLANDO en la presente causa: 138/2.010 Caratulada: "EMILIANO, ADRIÁN JOSÉ EMILIANO, DIEGO ORLANDO S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLOS del delito de RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Art. 239 C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P. sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC18449 E15490 V15494

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a HATHMAN SANDRO ISMAEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: CÓMPUTO DE PENA Posadas - Misiones, 21 de Octubre de 2.019. Habiendo quedado firme la Sentencia impuesta a HATHMAN SANDRO ISMAEL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 506 del C.P.P. Procedo a efectuar el correspondiente Cómputo de Pena en la presente Causa N° 59975/2018 caratulada "HARTHMAN, SANDRO ISMAEL S/ TENTATIVA DE HURTO SUM. 67/18 SECC. 12°" Registro de la Secretaría N° 1 del Juzgado Correccional y de Menores N° 2, de la Primer Circunscripción Judicial, del que RESULTA: que el Sr. HARTMAN SANDRO ISMAEL en fecha 25/02/2.019 fue CONDENADO a la PENA de NUEVE MESES DE PRISIÓN EFECTIVA como autor penalmente responsable del delito de "HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 162 en función del 42 del C.P.), por un hecho ocurrido el 25/05/2.018. Que habiendo cumplido 276 días de arresto en prisión preventiva, cumple el total de la pena impuesta 25/02/2.019, pudiendo solicitar el beneficio de libertad asistida el 25/11/2.018. Téngase por cómputo de pena el presente y póngase a observación de partes por el término de ley, de no mediar oposición déselo por aprobado. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18450 E15490 V15494

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a CUEVAS LUIS OSCAR y PLUHATOR LUCIA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 29 de Julio de 2.020.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a CUEVAS

LUIS OSCAR y PLUHATOR LUCIA en la presente causa: 9185/2015 Caratulada: "CUEVAS LUIS OSCAR Y PLUHATOR LUCIA S/ LESIONES GRAVES Y ACUM. 2419/13" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLOS del delito de LESIONES LEVES DOS HECHOS Y AMENAZAS (Art. 89 y 149 bis -primer párrafo del C.P.A.) y del delito de INSTIGADORA del delito de LESIONES LEVES Art. 89 en función del 45 última parte del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18451 E15490 V15494

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a ALBERTO DONAIRE que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 17 de Febrero de 2.021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado NOGUERA CARLOS DANIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Ofíciuese notificando al /la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS \$ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciuese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciuese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18452 E15490 V15494

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a PINTOS LUZ DEL CARMEN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 13 de Octubre de 2021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado Barrios Diego Armando, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente

hasta tanto se resuelva en, definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Oficiese notificando al /la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Oficiese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Oficiese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18453 E15490 V15494

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 1.231 de la ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones.... “EXPEDIENTE N° 82899/2015 ARISTE SANTIAGO ISMAEL S/ ROBO”. Posadas Misiones, 22 de Septiembre de 2.021. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de SANTIAGO ISMAEL ARISTE, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.343.925, de filiación ya consignada en autos, en orden de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ROBO (Art. 164 del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P. Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Notificaciones de Rigor. Firme que Fuere Archivese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18457 E15490 V15494

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos de solicitar procesa a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: “EXpte N° 111219/2.015 (EX 650/2.014) CABAÑAS GUILLERMO CÉSAR S/ AMENAZAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL”. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PREScripción Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CABAÑA GUILLERMO CÉSAR ya filiado en la presente causa N° 111219/2.015 por el delito de AMENAZAS, (Art. 149 bis del C. Penal), por aplica-

ción de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre CABAÑA GUILLERMO CÉSAR, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 25/04/2.017, oficio N° 4678537. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVENSE. Firmado: Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18460 E15491 V15495

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días una resolución que en sus partes pertinentes dice: “EXPT. N° 33452/2.015 DE LIMA MARCELO FABIÁN S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LIBERTAD EN CONCURSO REAL”. Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DE LIMA MARCELO FABIÁN ya filiado en la presente causa N° 33452/2.015 por el delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS, PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL, previsto y reprimido en el Art. 150, 149 bis primer párrafo y 141 en función del 55 del C. Penal, por aplicación de los Arts. 59 Inc. 32, 62 Inc. 2º 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre DE LIMA MARCELO FABIÁN, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 08/10/2.018, oficio N° 7697472. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVENSE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18461 E15491 V15495

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. N° 20/2.011 BATISTA RAMÓN WALTER S/HURTO". Posadas, Misiones 29 de septiembre del 2021.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a BATISTA RAMÓN WALTER ya filiado en la presente causa N° 20/2.011 por el delito de HURTO, (Art. 162 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 32, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre BATISTA RAMÓN WALTER que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 07/06/2.011 oficio N° 502/2.011. III)- Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18462 E15491 V15495

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. N° 58/2.008 SUAREZ CRISTIAN ALBERTO S/HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Posadas, Misiones 29 de Septiembre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SUAREZ CRISTIAN ALBERTO ya filiado en la presente causa N° 20/2.011 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 162 en función del 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre SUAREZ CRISTIAN ALBERTO que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 01/10/2.008 oficio N° 1155/2.008. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de

la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18463 E15491 V15495

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 "EXPEDIENTE N° 8539/2019 CARATULADA: RANCHEL NÉSTOR LEONEL S/ ROBO y acumulada N° 17440/2018 RANCHEL NESTOR LEONEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de tres días consecutivos que en el Expte. de mención se ha declarado razonable la petición de Suspensión del Juicio a Prueba solicitada por el imputado RANCHEL NESTOR LEONEL y que el mismo ofrece al denunciante JUAN PABLO BAEZ, DNI 25.169.234, como compensación económica por el daño causado la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente. Posadas Misiones, 04 de octubre de 2021.- OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolas Chemes. Secretario.-

SC18464 E15491 V15495

EDICTO: EXPTE. N° 166/2.010 FRANCO CARLOS ALBERTO S/ LESIONES LEVES. Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: " Posadas, Misiones 29 de Septiembre del 2.021.- AUTOS Y VISTOS- CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FRANCO CARLOS ALBERTO ya filiado en la presente causa N.° 166/2.010 por el delito de "LESIONES LEVES, (Art. 89 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre FRANCO CARLOS ALBERTO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 16/02/2.011 oficio N° 1128/2.011.- III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a pu-

blicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Bleger. Secretario.-

SC18465 E15491 V15495

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2º Piso, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CÍTESE a herederos y/o acreedores de ROJAS CORNELIA DNI N° 6.835.688, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 60261/2.021 ROJAS CORNELIA S/ SUCESORIO”, por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 6 de Agosto de 2.021. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP113390 \$900,00 E15491 V15493

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única; sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 (2º Piso) de Posadas, en autos caratulados “EXPTE. N° 98311/2.020 - FERNÁNDEZ JOSÉ ENRIQUE S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. JOSÉ ENRIQUE FERNÁNDEZ (L.E. N° 7.723.304). Publíquense edictos por el término de tres días. Posadas, Misiones, 23 de Septiembre de 2.021. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP113402 \$630,00 E15491 V15493

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del suscripto, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 78807/2.021 COMAS SANTIAGO ISIDRO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días de la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores del Sr. SANTIAGO ISIDORO COMAS D.N.I. N° 14.745.220. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 24 de Septiembre de 2.021. Dra. Bárbara Hobcker. Secretaria.-

PP113407 \$1.170,00 E15491 V15493

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primer Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, sito Avda. Santa Catalina 1.735, Piso 2do., de la ciudad de Posadas, en los autos caratulados “EXPTE: N° 100303/2.021 NAEF ALI Y NÚÑEZ MARÍA LUCÍA S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes NAEF ALI (D.N.I. 7.346.629) y NÚÑEZ MARÍA LUCÍA (D.N.I. 4.925.631) para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edicto que se publicará por tres (3) días en diario del lugar y en Boletín Oficial (Art. 2340, 2 párrafo, Código Civil y Comercial). Posadas, Misiones, 3 de Septiembre de 2.021. Dra. Roxana Gladys González. Secretaria. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP113408 \$1.170,00 E15491 V15493

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 a cargo de la Doctora Elizabeth Inés Kiczka, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 1º Piso de la ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA al Señor AYALA DARÍO EDUARDO, D.N.I. N° 30.398.324, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en los autos “EXPTE. 136401/2.021 - C”, publíquese por (2) dos días en el Boletín Oficial y un diario Local. Posadas, Misiones, 23 de Septiembre de 2.021. Dr. Martín Rubén López. Secretario.-

SC18470 E15492 V15493

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, Secretaría Única, sito en Bolívar N° 1.745, 3º Piso, de Posadas, CITA a HÉCTOR PABLO CARRASCOSA, D.N.I. N° 17.697.347 a que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, en autos caratulados “EXPTE. N° 21130/2.015 SALAZAR CECILIA FLORENCIA C/ BENOIST TERESITA MERCEDES Y OTROS S/ COBRO DE CRÉDITOS LABORALES...”. Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2.021. Dra. Carina Vanesa Antúnez. Secretaria.-

SC18475 E15492 V15493

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.- DISPOSICIÓN N° 828.- POSADAS, 12 de Octubre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 2000-1061-2021 “COLEGIO PROFESIONAL DE INSTRUMENTADORES QUIRÚRGICOS”, Ley I N° 171-Decreto N° 1166/2.021; y

CONSIDERANDO: QUE, en virtud de haberse cumplido el plazo establecido en la Disposición N° 696/2021, Art. N° 2 en relación al plazo de inscripción el padrón de la entidad, prevista en la Ley N° 171. QUE, a fs. N° 630 a 636 obran publicaciones de edictos correspondientes a lo dispuesto la referida Disposición. QUE, a fs. N° 624 a 629 obra padrón confeccionado con las solicitudes incorporadas. QUE, es necesario establecer un plazo a fin de garantizar la transparencia a fin de que los interesados puedan subsanar y efectuar observaciones al padrón confeccionado. QUE, a fin de continuar con el trámite, es menester en virtud a lo establecido en el decreto 1166/2021, convocar a asamblea a todos los empadronados luego de que el mismo se encuentre firme a fin de que procedan a la elección de sus autoridades y aprueben su estatuto. QUE, la presente se dicta en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Ley I N° 166 y Ley I N° 171; **POR ELLO:** EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: **ARTÍCULO 1°:** DÉSE por concluido el periodo de inscripción al padrón de profesionales habilitado mediante el artículo 2 de la Disposición N° 696/21 de fecha 30 de Julio de 2.021. **ARTÍCULO 2°:** PÓNGASE a disposición el padrón de profesionales de instrumentadores quirúrgicos de la provincia de misiones, por el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la última publicación de los edictos, y de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 horas a fin de que los inscriptos puedan efectuar las aclaraciones e impugnaciones que consideren procedentes.- **ARTÍCULO 3°:** ESTABLÉCESE que una vez vencido el plazo del Artículo N° 2 de la presente, y dentro de los (5) días corridos subsiguientes la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público subsanará los errores materiales y las aclaraciones correspondientes y resolverá las impugnaciones, en caso de que las hubiere, quedando conformado así el padrón definitivo.- **ARTÍCULO 4°:** CONVÓCASE a Asamblea General de Elección de Autoridades y aprobación de estatuto del Colegio de Profesionales de instrumentadores quirúrgicos de la Provincia de Misiones a todos los profesionales inscriptos en el Padrón correspondiente para el día 30 de Octubre de 2.021 a partir de las ocho horas en la sede del Colegio Farmacéutico sito en calle Rivadavia N° 2.304, Posadas, Misiones.- **ARTÍCULO 5°:** DETERMÍNASE que la asamblea convocada mediante el Artículo 4° de la presente Disposición se celebrará válidamente sea cual fuere el número de profesionales concurrentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los profesionales con derecho a voto. **ARTÍCULO 6°:** ESTABLECE como orden del día para la asamblea convocada en la presente disposición el siguiente: a) Designación de secretario de actas; b) Ofi-

cialización de listas; c) Designación de sistema y horario de votación; d) Elección de Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización y Tribunal de Ética y Disciplina por voto secreto; e) Tratamiento y Aprobación del Estatuto. **ARTÍCULO 7°:** ESTABLECE que las listas de candidatos para todos los cargos de Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización y Tribunal de Ética y Disciplina serán recibidas con la debida aceptación de cargos en mesa de entradas de la Dirección General de Personas Jurídicas, sito en Av. Roque Pérez N° 2.398, 1er. piso, Posadas, Misiones, en días hábiles de lunes a viernes de 7 a 12 horas hasta el día 29 de Octubre del año 2.021. **ARTÍCULO 8°:** DESÍGNASE a la Dra. Gabriela Susana Karaben D.N.I. 30.165.051 como representante de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público para actuar como presidente de la Asamblea convocada por el Artículo N° 4 de la presente y hasta su finalización quien a efectos de cumplir con su cometido tendrá las facultades inherentes a la función y particularmente las establecidas por el Artículo N° 49 de la Ley I N° 174. **ARTÍCULO 9°:** REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Territorio. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

SC18476 E15492 V15493

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Puerto Iguazú, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 2º Piso, de la ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, hace saber que en el "EXpte. N° 72083/2.020 MARTINEZ RUBÉN DARÍO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", se CITA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr. MARTÍNEZ RUBÉN DARÍO D.N.I. N° 14.544.563. por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor publicación de la Provincia. Puerto Iguazú, Misiones 16 de Septiembre del 2.021. Fdo. Dr. Juan Francisco Vetter, Juez. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP113418 \$1.260,00 E15492 V15494

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, 2do. piso CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ELBA SILVIA PAVESI D.N.I. 5.778.587, por el plazo de treinta días en "EXpte. N° 85693/2021 ELBA SILVIA PAVESI S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas, 05 de Octubre de 2.021. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP113419 \$540,00 E15492 V15494

EDICTO: Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz, y el Secretario Sergio Luis Luque, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos S/N de Comandante Andresito Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DA ROSA ISOLINA D.N.I. N° 25.900.445 para que comparezcan en autos caratulados: "EXPTE. N° 33900/2.021 DA ROSA ISOLINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días.

Comandante Andresito (Mnes.), 29 de Septiembre de 2.021. Dr. Enzo Gabriel Copetti. Juez.-

PP113422 \$810,00 E15492 V15494

EDICTO: Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz, y el Secretario Sergio Luis Luque, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos s/n de Comandante Andresito Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GRONDONA HECTOR ARGENTINO D.N.I. N° 7.484.945 para que comparezcan en autos caratulados: "EXPTE. N° 49413/2.021 GRONDONA HECTOR A. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Comandante Andresito, (Mnes.), 29 de Septiembre de 2.021. Dr. Enzo Gabriel Copetti. Juez de Paz.-

PP113423 \$810,00 E15492 V15494

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Escalante Fernando Marcelo por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735 - 2º Piso, CITA por dos días a el Sr. ENRIQUE DEVOTO D.N.I. N° 10.423.354, a comparecer en juicio "EXPTE. N° 2687/2.007 GANDULLA JORGE OSCAR Y OTROS C/ DEVOTO ENRIQUE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 07 de Octubre de 2.021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP113426 \$420,00 E15492 V15493

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMADIN SERGIO MARCELO DNI N° 20.552.285 "EXPTE. N° 74152/2.021...S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 24 de Septiembre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113428 \$450,00 E15492 V15494

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circuns-

cripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2º piso, de Posadas, a cargo Dr. Fernando M. A. Escalante por Subrogación Legal, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL ITURRIETA D.N.I. 12.395.167 en autos: "EXPTE. N° 65171/2.021 ITURRIETA, MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Octubre de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113440 \$810,00 E15492 V15494

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, Secretaría Única, sito en Bolívar N° 1.745 6º Piso, de Posadas, CITA al Sr. Hugo Alberto Sosa DNI 24.573.537 a que el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, en autos caratulados "EXPTE. N° 25051/2.020...S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO". Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2.021. Dra. Constanza Anahí Ratti. Secretaria.-

SC18477 E15493 V15494

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Puerto Rico asiento de la IV Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Navarre Gastón Andre Secretaría N°1 sito en Avenida Carlos Culmey N° 240 CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de CLAUDIO RUBEN SCHMIDT D.N.I. 28.554.315 por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley en "EXPTE. N° 86858/2020 SCHMIDT CLAUDIO RUBEN S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Puerto Rico, 30 de Septiembre del 2.021. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP113441 \$720,00 E15493 V15495

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría de Civil y Comercial, sito en Belgrano N° 520, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores por el término de treinta días de don FERNÁNDEZ MARCOS D.N.I. N° 18.245.811, a estar a derecho en el "EXPEDIENTE N° 95159/2021 FERNANDEZ MARCOS S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario local. Apóstoles Mnes, 07 de Octubre de 2.021. Dra. María Laura Yuszczyzyn. Secretaria.-

PP113442 \$300,00 V15493

EDICTO: El Juzgado de Paz a cargo del Dr. Hugo R. Johansen, Secretaría número dos a cargo de la Dra. Patricia C. Benegas, de la tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Cuyo 205 de la ciudad de Eldorado, CITA y

EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores del Sr. BASUALDO CARLOS ALBERTO SALOMÓN D.N.I. N° 25.774.308, en autos “EXpte. N° 110010/2.020 – BASUALDO CARLOS ALBERTO SALOMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio. Patricia C. Benegas. Secretaria.-

PP113444 \$810,00 E15493 V15495

EDICTOS: La Municipalidad de Montecarlo, INTIMA a los propietarios que presenten deuda por un período superior a 10 años y que estuvieren desocupados a regularizar su situación tributaria, asimismo a dejar actualizado su domicilio. Debiendo presentarse ante el Departamento de Recaudaciones Municipal en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a los efectos de regularizar la situación fiscal y actualizar su domicilio especial previa acreditación de su carácter y cumpliendo demás recaudos legales, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de hacer efectiva la presunción de abandono de los mismos, de conformidad a lo previsto en la Resolución 1224/2.021 del DEM. Montecarlo, Mnes., 04 de Octubre de 2.021 Dra. Spontón Marisa Beatriz. Secretaria de Gobierno.-

PP113445 \$780,00 E15493 V15494

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres Secretaría Única de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, situado en Bolivia y Misiones de la ciudad de Oberá en autos “EXPEDIENTE N° 62049/2.020 LEAL MARTÍN ENRIQUETA S/ SUCESIÓN” conexidad solicitada en autos “3001/2.008 - RODRÍGUEZ DELFINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LEAL MARTÍN ENRIQUETA D.N.I. N° 2.432.676 para que comparezcan a tomar intervención que por derecho le pudiera corresponder en la presente causa. Publíquese por tres días en el Diario “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle” y por un día en el Boletín Oficial. Oberá, Misiones, 27 de Septiembre de 2.021. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP113449 \$330,00 V15493

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones Secretaría N° 1 sito en calle Gobernador Barreyro N° 1.012 de la ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a OJEDA DAVID ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.895.060 en “EXpte. 82646/2.019, RODRÍGUEZ CAMILA ANTONELLA EN REP. DE S.H.M. C/ OJEDA DAVID ALEJANDRO S/ ALIMENTOS”, para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra.

Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 147 de Ley XII - 6 D.J.M.). Publíquese edictos en el “Boletín Oficial” y diario durante 2 días. Oberá, Misiones, 06 de Abril de 2.021. Fdo. Dr. José Gabriel Moreira - Juez de Familia N° 1 - Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. Dr. David Ezequiel A. Milicich. Secretario.-

PP113342 \$780,00 E15493 V15494

CONVOCATORIAS

FUNDACIÓN TEKO PORÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Consejo de Administración de la Fundación Teko Porá, LLAMA a Asamblea General Ordinaria para el 14/10/2.021 a las 17 hs. en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e Informes del Auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.020.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12 hs. toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

MARCELA ASUCENA MOLINA. Presidente..

PP113421 \$720,00 E15492 V15493

ASOCIACIÓN CIVIL HERMANO SOL

HERMANA LUNA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Hermano Sol Hermana Luna, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Octubre de 2.021 a las 10:00 hs, en la sede sito en Av. Soria N° 5590 de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.-
- 2) Exposición de la situación actual de la asociación Memoria descriptiva.-
- 3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación.-

4) Para el caso en que se decida la continuidad de la asociación, elección de una comisión directiva y órgano de fiscalización, aprobación de inventario de bienes y si se resuelve su disolución se procederá a la elección de dos socios liquidadores.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA

PP113425 \$780,00 E15492 V15493

**FEDERACIÓN MISIONERA
DE BIBLIOTECAS POPULARES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA:**

La Federación Misionera de Bibliotecas Populares, Personería Jurídica N° A-1641, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 30 del mes de Octubre del año 2.021, a las 9 horas, en la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, sita en la calle Gdor. Barreiro 610, en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y el secretario.-
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, y el informe del Revisor de cuentas del ejercicio económico N° 30 finalizado el 31-12-2.019.-
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General y el informe del revisor de cuentas, del ejercicio económico N° 31 finalizado el 31-12-2.020.-
- 4) Designación de un Delegado titular y dos suplentes ante la Conabip y Cabip.-
- 5) Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Biblioteca Popular Sarmiento, Gdor. Barreiro 610, Oberá, Provincia de Misiones, de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la Asamblea. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de delegados presentes (Art 31 del Estatuto). Los delegados de las Bibliotecas Populares asociadas deberán asistir con mandato de representación y autorización para aceptar cargos.-

Firman: ELSA INÉS TAÑSKI, Presidente. JUAN CARLOS PEROTTI, Secretario.-

PP113427 \$1.620,00 E15492 V15493

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES
DE CERDOS Y BOVINOS DEL NORESTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

La Asociación Civil de Productores de Cerdos y Bovinos del Noreste, Personería Jurídica. N° A-4.346, el 5 de Noviembre del 2.021 a las 08:00 horas, en la sede social de la Asociación de la localidad de Bernardo de Irigoyen, Misiones, sito en Barrio Cuatro Hermanos con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Elección de dos socios para firma de acta.-
- 3) Aprobación de Memoria y Balance e informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2.018, 31/12/2.019 y 31/12/2.020.-
- 4) Consideración y aprobación de Altas y Bajas de socios.-
- 5) Elección de nuevas Autoridades titulares y suplentes de toda la comisión directiva.-
- 6) Elección de revisores de cuentas titulares y suplentes de la asociación.-

La asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de socios con derecho de voto.-

CERPA ANGELINA. Presidente.-

PP113431 \$900,00 E15492 V15493

**CAMARA MISIONERA DE EMPRESAS
CONSTRUCTORAS Y AFINES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA:**

La Comisión Directiva de la Cámara Misionera de Empresas Constructoras y afines, (Ca.M.E.C.A), CONVOCÓ a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede de la empresa Ing. Resek y Cía. S.R.L. sito en la Ruta Provincial 213 N° 8.120 de la ciudad de Posadas Misiones, el día 05 de Noviembre de 2.021 a las 20:00 hs para el primer llamado y 20:30hs. para el segundo llamado, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-
3. Lectura, consideración, y aprobación de la Modificación de los artículos 5°; 6°; 7°; 9°; 21° y 36° del Estatuto Social propuesto por la Comisión Directiva, conforme

con lo establecido en las Normas Estatutarias en sus Arts. 36 y 37.-

COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP113432 \$960,00 E15492 V15493

**CÁMARA MISIONERA DE EMPRESAS
CONSTRUCTORAS Y AFINES**

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A**

La Comisión Directiva de la Cámara Misionera de Empresas Constructoras y afines, (Ca.M.E.C.A), CONVOCADA a Asamblea General Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede de la empresa Ing. Resek y Cía. S.R.L. sito en la Ruta Provincial 213 N° 8.120 de la ciudad de Posadas Misiones, el día 05 de Noviembre de 2.021 a las 16:00 hs para el primer llamado y 16:30 hs. para el segundo llamado, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el periodo del 01 de Julio del 2.020 al 30 de Junio del 2.021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y que son: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, y de la Comisión Revisora de Cuentas, que son tres miembros titulares y tres suplentes, tres miembros del Tribunal de disciplina titulares y un miembro del Tribunal de disciplina suplente para el siguiente ejercicio.
5. Tratamiento, Modificación y/o Aprobación del dictamen emitido por la Comisión Directiva de las Empresas Asociadas que no han cumplido con el Estatuto y de aquellas que han renunciado e incorporación de un nuevo socio, propuesto por la Comisión Directiva, para el nuevo periodo conforme con lo establecido en las Normas Estatutarias en sus Arts. 36 y 37.

COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP113433 \$1.740,00 E15492 V15493

MIGUEL A. RAMONDA E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores accionistas de “Miguel A. Ramonda e Hijos S.A.” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sito en Avenida Chaca-

buco N° 3.076 de la ciudad de Posadas (Misiones), el 29/10/2.021 a las 9:00 horas. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
2. Consideración de Estados Contables, informes, cuadros y Anexos al 30/06/2.021 según Art. 234, Inc. 10 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
3. Aprobación de la gestión y remuneración de Directores.
4. Consideración y destino de las Utilidades del Ejercicio.

MIGUEL ÁNGEL RAMONDA Presidente.-

PP113439 \$1.650,00 E15492 V15496

ASOCIACIÓN CIVIL PYNANDÍ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Pynandi (A-4258) en su reunión de fecha 4 de Octubre de 2.021, y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, resuelve CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 6 de Noviembre de 2.021, a las 09:00 hs. en la sede social sita en Avda. Urquiza 6.424 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados/as para firmar el Acta de la Asamblea junto con Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización, del Auditor y Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.019 (Nro. 6).
- 3) Consideración de Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización, del Auditor y Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.020 (Nro. 7).
- 4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.

Las asambleas se realizarán válidamente (...) sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido mayoría absoluta de socios con derecho a voto (...) (Art. 17 del Estatuto). Se encuentran en Secretaría Administrativa a disposición de los asociados/as los documentos que serán tratados en la Asamblea, así como el Libro de Registro de Asociados para su consulta. Se declara bajo juramento que la ocupación del lugar no superará el 50% de su capacidad. Se exigirá el uso de barbijo

para ingreso y permanencia. Se sanitizarán las manos al ingreso y con frecuencia.-

LUCIANA MARÍA DEL SOL BOBADILLA OLIVA.
Secretaria.-

PP113446 \$1.800,00 E15493 V15494

COOPERATIVA AGROPECUARIA
INDUSTRIAL Y FORESTAL
25 DE MAYO LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales vigentes, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y FORESTAL 25 DE MAYO LIMITADA, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de sus VI-GÉSIMO TERCER Y VIGÉSIMO CUARTO ejercicios económicos cerrados el 30 de Junio de 2.020 y 30 de Junio de 2.021 respectivamente siguiendo estrictamente el protocolo sanitario COVID 19 impuesto por la Res. Conjunta Ministerio de Gobierno y Salud Pública N° 496 que se realizará el día sábado 30 de Octubre de 2.021 a partir de las 8:00 horas en las instalaciones de la Cooperativa sito en la Ruta. Prov. N° 9 A. del Valle Chico de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación a dos asociados asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea, en nombre y representación de ella.-
2. Designación de una junta escrutadora de votos compuesta por tres miembros asociados para que realicen el escrutinio y fiscalización de los votos.-
3. Motivos por los cuales la Asamblea correspondiente al Ejercicio N° 23 finalizado el 30/06/2.020 se realiza fuera de los términos legales.-
4. Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, balance general con sus notas y cuadros anexos, informe del síndico e informe del auditor del vigésimo tercer y vigésimo cuarto ejercicios económicos cerrados el 30 de Junio de 2.020 y 30 de Junio de 2.021.-
5. Elección de seis (6) miembros titulares en reemplazo de los Sres. PIRES, José Ramón; DUBLESSE, Virgilio S.; PFAFFENZELLER, Adolfo; RIVERO, Genaro; SALWEDEL Juan y FISCHER Rubén Eugenio por culminación de sus respectivos mandatos.-
6. Elección de cuatro (4) miembros suplentes por culminación de sus respectivos mandatos en reemplazo de los Sres. WDOVIAK, Roberto; SALWEDEL, Otto; DRESCH, Ereneo Alberto, un cargo vacante por renuncia.-

7. Elección de un síndico titular en reemplazo del Sr. LOSHUISGI, Carlos José y un síndico suplente en reemplazo del Sr. RENZ Héctor, por terminación de sus respectivos mandatos.-

8. Incorporación de nuevos socios, cuotas sociales.-

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Art. 32: "La Asamblea se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".-

JOSÉ RAMÓN PIRES Presidente. VIRGILIO SILVESTRE DUBLESSE Secretario.-

PP113417 \$2.460,00 E15492 V15493

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS MATEANDO
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Mateando, Personería Jurídica A-3401, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 2.021, a partir de las 1500 horas, en la sede ubicada en barrio Los Paraíso, calle 53 N° 9.939, de Posadas, Misiones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la convocatoria.
 - Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
 - Lectura y consideración del acta anterior.
 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/12/2.019.
 - Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador del ejercicio finalizado el 31/12/2.019.
 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance e inventario y Cuentas de gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/12/2.020.
 - Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador del ejercicio finalizado al 31/12/2.020.
 - Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de fiscalización, por vencimiento de mandatos.
- Nota: Medidas preventivas COVID 19, concurrir con barbijos y mantener la distancia social.-
- PAULINA BOSCHETTI. Presidente.-

PP113456 \$1.080,00 E15493 V15494

PROVINCIA DE MISIONESPODER JUDICIAL

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.021.
EXPEDIENTE N° 2526/2.021.

OBJETO: Solicita Adquisición de Resmas A4 para Dependencias Judiciales.

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2.045, Posadas, Misiones .

PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 20/10/2.021 - 10:00 hs. en el lugar antes indicado.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2.045, hasta el 20/10/2.021 - 09:59 hs.-

PP113420 A Pagar \$900,00 E15491 V15493

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONESINSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLOHABITACIONAL - I.PRO.D.HA.

LICITACIÓN N° 49/21.

RENGLÓN 1: 56.125 (Cincuenta y seis mil ciento veinticinco) Litros de GAS OIL PREMIUM en Vales de 10 Lts. c/u.

RENGLÓN 2: 56.125 (Cincuenta y seis mil ciento veinticinco) Litros de NAFTA SÚPER PREMIUM en Vales de 10 Lts. c/u.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día de Publicación de la misma.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000,00 (Pesos doce mil).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: A partir de la publicación en Dirección de Tesorería sito en calle Roque Pérez 1.760 casi Arrechea.

FECHA DE APERTURA: 20 de Octubre de 2.021.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Mesa de Entradas y Salidas, hasta las 10:00 horas de la fecha de apertura.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

PP113447 A Pagar \$1.080,00 E15492 V15494
